

**Guía de Primeros Pasos**  
**Qué hacer tras un accidente de tráfico**  
**Qué no decir nunca a la aseguradora**

**1°.- En el lugar del accidente: Prioridad, Seguridad y Pruebas.**

- ◆ Prioridad absoluta: Tu salud.
- ◆ Mantén la calma y señaliza. Lo primero es Proteger, Avisar y Socorrer. Aunque sientas que "no es nada", la adrenalina puede enmascarar lesiones cervicales o internas.
- ◆ Si el estado de los implicados lo permite, recoge toda la información posible.
- ◆ Datos clave: Matrículas, nombres de los conductores, pólizas de seguros y teléfonos de testigos.
- ◆ Pruebas visuales: Haz fotos de los daños de los vehículos, de la posición en la que quedaron y de la señalización de la vía. Pide teléfono a quienes lo hayan visto todo.
- ◆ El Parte Amistoso: Rellénalo con calma. Si hay dudas o el otro conductor no colabora, llama inmediatamente a la Policía o Guardia Civil para que levanten un Atestado.

**2°.- La Regla de las 72 Horas (vital).**

- ◆ Debes acudir a Urgencias antes de que pasen 72 horas, aunque creas que el dolor es leve. Sin informe médico inmediato, la aseguradora negará el nexo causal y rechazará pagarte la indemnización.

**3°.- Plazos legales que no puedes olvidar.**

- ◆ Tienes 7 días para declarar el siniestro a tu compañía.
- ◆ Tienes 1 año para reclamar la indemnización por vía civil. Se trata de un plazo de prescripción que se computa desde que recibes el alta médica (estabilización de las lesiones).
- ◆ Es conveniente presentar Reclamación Extrajudicial previa (Art. 7 TRLRCSCVM). Esta reclamación interrumpe el plazo de prescripción.

#### **4°.- Valoración del Perjuicio Patrimonial.**

- ◆ Como especialista en reclamaciones patrimoniales, mi trabajo es asegurar que no se escape ni un euro de lo que te corresponde según el Baremo de Tráfico vigente.
- ◆ Lesiones temporales y secuelas: Días de baja y dolor físico.
- ◆ Gastos derivados: Farmacia, rehabilitación privada, muletas o taxis. Guarda los tickets o facturas.
- ◆ Lucro cesante: El dinero que has dejado de ganar por no poder trabajar.

#### **5°.- Tu abogado lo eliges TÚ, no tu seguro.**

- ◆ Derecho de Libre Elección. Muchos clientes no saben que su póliza suele incluir una cláusula de "Libre Designación de Abogado". Esto significa que puedes elegirme a mí como tu abogada independiente y tu seguro se hará cargo de mis honorarios (total o parcialmente) según el límite de tu contrato.
- ◆ Recuerda: El abogado de tu compañía trabaja para la compañía. Yo trabajo exclusivamente para ti.
- ◆ Consejo de Oro: No aceptes la primera oferta ni firmes finiquitos sin que yo revise el caso. Las aseguradoras suelen ofrecer mínimos legales, no lo que realmente te corresponde.